

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRIPCION EN SANTANDER: por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—SUSCRIPCION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administración de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Sección de orden público.

El señor Juez de primera instancia de Asturillo, con fecha 16 del actual, me participa que se halla instruyendo causa criminal contra dos hombres que montados y armados robaron á Matías Borro Barba y su hijo Valentín Borro Moreno, vecinos de Villamediano y pago de Pico Monte la tarde del 6 de Abril próximo pasado. En su consecuencia encargo á todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las mas esquistas diligencias para la busca de los efectos robados que se anotan á continuación y captura de los ladrones cuyas señas á continuación se expresan y habidos que sean los pondrán á mi disposición.

Santander 22 de Mayo de 1871.—El Gobernador, Antonio Pérez de la Riva.

Efectos robados.

300 rs. en monedas de plata y 22 en calderilla, una faja morada, una bota como de tres azumbres con dos cotanas, y una nabaja pequeña.

Señas de los ladrones.

Dos hombres montados, uno como de 46 años, estatura alta, al parecer contrabandista, con un caballo rojo, de la marca enjazado con albardón, encima un cobertor, fábrica de Palencia, y otro como de 22 á 24 años, bien parecido, sin pelo de barba, estatura regular, montado en un caballo muy corpulento y algo pardo.

FOMENTO.

Montes.

El dia 1.^o de Junio próximo, á las once de la mañana, se subastarán por tercera vez en la sala de sesiones del ayuntamiento de Castañeda, ante el señor alcalde popular, 500 metros cúbicos de leña ya cortada, habiéndose rebajado el tipo de tasa á la cantidad de 1,560 pesetas.

En la secretaría de dicho ayuntamiento y en las oficinas de la sección de Fomento de este provincia se hallará de manifiesto el pliego de condiciones respectivo.

Santander 20 de Mayo de 1871.—El Gobernador, Antonio Pérez de la Riva.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Cédulas de empadronamiento.

La Dirección general de Contribuciones, con fecha 13 del corriente mes, dice á esta Administración de mi cargo lo siguiente: «Han consultado algunas Administraciones económicas respecto á la manera como deben ejercer su acción fiscal en la depuración de las declaraciones de pobreza hechas por los ayuntamientos en el im puesto de cédulas de empadronamiento, y sobre si deben admitir ó no las cédulas que después de haberlas llenado los alcaldes, estos las consideran inutilizadas devolviéndolas al almacén de efectos estancados; y esta Dirección general deseando fijar un criterio que sirva de regla general á las citadas Administraciones, ha acordado:

1.^o Que exijan inmediatamente á los alcaldes una certificación del acuerdo que hubieren tomado los ayuntamientos acerca de las bases que hubiesen tenido presentes para hacer las expresadas declaraciones de pobreza

2.^o Que con presencia del resultado que ofrezcan dichos documentos, de su comparación entre sí y del número de contribuyentes que arrojen los repartos de la contribución territorial y matrícula industrial, presentarán á los ayuntamientos las observaciones que su celo les sugiera, y si estas resultasen justificadas, después de ser oídos dichos ayuntamientos y fueren no obstante rechazadas entonces, la Administración, de acuerdo con el Gobernador, obligarán á las municipalidades á que cumplan con las disposiciones de la Instrucción de 14 de febrero último; y

3.^o Que no siendo posible á la Dirección fijar una regla general sobre la admisión en el almacén de efectos estancados, de las cédulas inutilizadas, pues en cada caso pueden existir circunstancias especiales que modifiquen ó alteren las resoluciones que sobre el particular hayan de tomarse, la Administración tendrá presente que si las cédulas no causaron efecto para la persona á quien se habían destinado, y esta resulta pobre de solemnidad, que el documento se repitió por un error material ó se inutilizó por cualquier motivo, entonces se admitirán en el almacén, según lo dispuesto por la citada Instrucción de 14 de febrero, consignando los alcaldes bajo su firma la causa de la inutilización de la cédula.

Lo que he dispuesto se publique en el periódico oficial de esta provincia para co-

nocimiento y el más exacto cumplimiento por los ayuntamientos de la misma, á quienes incumbe este servicio.

Santander 17 de mayo de 1871.—El Gefe de la Administración Económica, Lucio Domínguez.

LOTERIAS.

La Dirección general de Rentas con fecha 13 del actual me dice lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Teresa Anglada y Amorós, hija de D. José, miliciano nacional de Reus, muerto en el campo del honor.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de la interesada.

Santander 19 de mayo de 1871.—Lucio Domínguez.

COMUNICACIONES.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del decreto de 29 de Octubre de 1869 inserto en la Gaceta del 3 de Noviembre del mismo año, ha de proveerse la plaza de Cartero de Solares, dotada con 250 pesetas anuales, y el cuarto en carta de la península que distribuya á domicilio. Los aspirantes presentarán una

instancia escrita de su puño y letra del señor Gobernador civil de la provincia, acompañada del justificante de su edad y certificaciones del alcalde y juez municipal del pueblo de su naturaleza, y del ayudante de correos de Entrambasaguas, que acrediten su buena conducta.

El plazo para la admisión de solicitudes será el de 30 días á contar desde la fecha en que se inserte este aviso en Boletín oficial de la provincia. No se admitirá ninguna solicitud que no traiga los requisitos expresados.

Lo que se anuncia de orden del señor Gobernador civil.

Santander 16 de Mayo de 1871.—El Subinspector, José Leon de Zurrita.

Línea de Castilla.—Sección de telégrafos de Santander.

A la persona que el 16 del mes corriente hubiese mandado al buzón del correo en la administración de esta capital cuatro

cartas, cuya dirección copiada de los sobres es como abajo se indica, se le advierte que conviene pase cuanto antes á verse con el señor Jefe de comunicaciones para un asunto que al mismo interesa vivamente.

Santander 18 de mayo de 1871.—El subinspector, José Leon de Zurrita.

1.^o Monsieur Henri Meyer Moulin Giraud. Blidah.

2.^o Mr. A. J. Dupoy, 75, Rue Judaique. Bordeaux.

3.^o Ma lemoiselle Louise Meyer 75 Rue Judaique. Bordeaux.

4.^o Mr. Frazonchipg, rue Crebillon. Nantes.

COMISIÓN PRINCIPAL de ventas de bienes nacionales de la provincia de Santander.

Remate de fincas.

Por disposición del señor Jefe económico de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.^o de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Dia 22 de Junio de 1871, ante el señor Juez de 1.^o instancia D. Serafín Rubio y Escrivano D. Genaro Cos, que tendrá lugar en las casas consistoriales de esta capital á las doce de su mañana.

Bienes del Estado.—Clero.—Diócesis de la capital.—Rústicas.—Menor cuantía.—Partido de Torrelavega.—Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.—Finca de las Monjas de San Ildefonso de Santillana sitas en el lugar de la Busta.

Números 5,139 al 5,182 del inventario y los mismos del de permutación.

5,139. Una tierra en La Busta, perteneciente al convento de las Religiosas de San Ildefonso de Santillana, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, en la mues de Jarilegas, mide 3 áreas 75 centiáreas; linda al este Rafael Guerra, sur Pedro Arevalo, oeste Joaquín Gutierrez y norte carretera.

5,140. Otra en la misma mues y sitio, mide 3 áreas 6 centiáreas; linda al este Antonio Gutierrez, sur José Quevedo, oeste Benito Sanchez y norte Francisco Sanchez.

5,141. Un prado en el sitio del Argal, mide 6 áreas 16 centiáreas; linda al este Cristóbal Ayuela, sur Paulino Gutierrez, oeste Benito Sanchez y norte arroyo.

